

RESOLUCION No. 92.1.2.1. 1653

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM 92409 DE 11 DE AGOSTO DE 1992

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de septiembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA.

QUE el Dr. Jorge Puertas Bermeo, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Teodoro Puertas Gallegos, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.DICL.92.501 de 7 de octubre de 1992;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 92.1.2.1. 699 de 20 de octubre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA. por S/. 1'400.000,00 con lo que asciende a S/. 2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de septiembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

22 OCT 1992

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

EG/mir. *[Signature]*
699

BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 8132 del Registro Mercantil como 123 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 173 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 22 de Octubre de 1992.

[Signature]
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

